

HCB-pés.

N° 3 5 1.

SANTIAGO, 12 de agosto de 1964.

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: el indudable interés público de estas designaciones; lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado y en el Estatuto Administrativo; y, teniendo presente los Acuerdos Internacionales respectivos,

**D E C R E T O :**

1. Déjase sin efecto, a contar del 15 de septiembre de 1964, el Decreto N°701, de fecha 11 de diciembre de 1962, en la parte que se refiere a la designación del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 2a. Categoría Exterior, señor FERRANDO GARCIA OLMI - NI, Ministro de Chile en Suiza, Berna, para que actúe como Delegado Permanente de Chile ante los diversos organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, como sustituye la designación de Delegado Permanente de Chile a las sesiones de las Altas Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

2. Designase, a contar del 15 de septiembre de 1964, al Cónsul General de Profesión de Segunda Clase, 4a. Categoría Exterior, señor HUMBERTO DIAZ CASANUEVA, actual Cónsul General de Chile en Suiza, Ginebra, para que, con el Rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, actúe como Delegado Permanente de Chile ante los siguientes organismos con sede en Ginebra, Suiza: Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Organización de Telecomunicaciones, Comité Permanente de Estupefacientes y Comité Intergubernamental para las Migraciones de Europa.

Además el señor Díaz Casanueva asistirá, a contar del 15 de septiembre de 1964, con igual rango y en el carácter de Delegado Permanente de Chile, a las sesiones de las Altas Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Tómese razón, registrese y comuníquese.

(Fdos.) D. IBAÑEZ C.  
R. ALLUMATE L.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.  
Dios guarde a U.